

DECRETO N°\_\_\_3142 TEMUCO, 1 1 NOV. 2020

#### VISTOS:

- 1. El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Cruz Noemí Peña Medina de fecha 10 de septiembre de 2020.
- 2. Las Facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 64 de fecha 5 de enero de 2018, que aprueba Programa de Inversión de la Unidad de Medio Ambiente.

### **CONSIDERANDO:**

El contrato tiene como objetivo, otorgar cuidados básicos, albergue y buen trato a uno de nuestros perros de asistencia ya en retiro de sus labores de servicio a personas en situación de discapacidad por un periodo de tiempo determinado.

### **DECRETO:**

Apruébese el Contrato de Comodato celebrado con fecha 10 de septiembre de 2020 entre la Municipalidad de Temuco y el comodataria señalada en el Vistos Nº 1 del presente Decreto, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

BECKER ALVEAR

LCALDE

ARANEDA NAVARRO RETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control
- Cruz Noemí Peña Medina
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Oficina de Partes

# CONVENIO FAMILIA EDUCADORA O DE ACOGIDA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 10 de septiembre de 2020, por una parte, y como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad Número ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número 650 de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodataria, doña Cruz Noemí Peña Medina,

Cédula Nacional de Identidad Número , con domicilio en Temuco, quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Convenio y exponen:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco es dueña de 8 ejemplares caninos de raza Labrador Retriever, debidamente inscritos en el Registro Canino nacional, los cuales fueron entrenados para la labor de perros de asistencia.

## **SEGUNDO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

- 1.- A entregar en comodato, un ejemplar canino de raza labrador retriever, con número de microchip 982000198201847, de lo cual se deberá dejar constancia en una Acta de Entrega de Ejemplar.
- 2.- A entregar los insumos requeridos para la mantención y manejos del can durante el tiempo que permanezca con la familia de acogida, tales como: alimento, correa, collar, cama, juguetes, entre otros de lo cual se dejará constancia en un acta de entrega.
- 3.- Se deja constancia que el plazo de permanencia del ejemplar será determinado de manera privativa por el Municipio.

## TERCERO: OBLIGACIONES DE LA FAMILIA EDUCADORA O DE ACOGIDA.

- 1.- A recibir el ejemplar anteriormente individualizado y a restituirlo a la Municipalidad de Temuco cuando ésta lo determine.
- 2.- A cuidar y mantener el ejemplar recibido, acorde a lo dispuesto en los protocolos de cuidados de familia adoptiva.
- 3.- A cuidar del ejemplar entregado, y a seguir estrictamente las instrucciones de cuidado de éste señaladas por el equipo de la Escuela de Perros de Asistencia.

**CUARTO:** El presente convenio tendrá una duración de 10 años, contado de la fecha de suscripción del mismo, renovable.

QUINTO: En el caso que la Familia Educadora o de Acogida no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la comodataria deberá restituir el bien entregado dentro de los 3 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho a la otra parte a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

<u>SEXTO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

<u>SEPTIMO</u>: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número 3929, de la misma fecha.

ALCA

LDE

CRUZ NOEMI PEÑA MEDINA FAMILIA DE ACOGIDA

Mounteine .

ALCALDE

COMUNA DE TEMUCO

MIGNEL BECKER ALVEAR

JCEP / EASCH / VEB